



DECRETO N° 1426

NEUQUÉN, 10 NOV 2009

El Expediente SPC N° 3116-M-89 y sus agregados Expedientes SPC N° 939-I-91, SOC N°s. 126-N-95 y 7658-N-95, SEO N° 5719-V-96, y OE N°s. 11191-L-06, 7324-J-08 y 9070-J-08 y el proyecto de decreto elaborado por la División Administración -Dirección Operativa de Tierras Fiscales- Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura -Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1630/89 se otorga permiso de Ocupación Precaria con opción a compra a favor del señor **ESTEBAN MOSCOSO** y la señora **MARÍA EVANGELINA FUENTES** del Lote 3, Manzana 4, de la Fracción 122, con una superficie de 200 m²;

Que luce Informe de la entonces Dirección de Agrimensura y Tierras Fiscales donde se informa que el señor **ESTEBAN MOSCOSO** y la señora **MARÍA EVANGELINA FUENTES** no han ocupado el lote ni retirado la Tenencia Precaria;

Que luce constancia de trámite de Permiso de Ocupación Precaria a favor de la Iglesia Evangelista Pentecostal Argentina;

Que con fecha 21 de noviembre de 1995 el señor **LUIS SARAVIA**, D.N.I. N° 10.660.494, hace entrega del Original de la Constancia;

Que con fecha 23 de noviembre de 1995 se le hace entrega de la constancia a favor de la señora **ISABEL DEL CARMEN NAVARRETE SAEZ**, D.N.I. N° 93.116.534;

Que luce constancia a favor del señor **DELFOR BERNARDO VERA**, DNI N° 13.254.308, y la señora **MARÍA DEL CARMEN MOYANO**, D.N.I. N° 18.356.017;

Que el señor **DELFOR BERNARDO VERA** y la señora **MARÍA DEL CARMEN MOYANO** manifiestan que renuncian a todos los Derechos que le pudieran corresponder sobre el Lote 3, Manzana 4, del barrio Alto Godoy;

Que luce Constancia Provisoria de regularización de la situación del lote a favor del señor **OMAR ANTONIO LUNA**, D.N.I. N° 18.151.274, y la señora **MÓNICA ADRIANA LÓPEZ**, D.N.I. N° 12.501.642;

Que, además, luce la renuncia al lote por parte de la



señora **MÓNICA ADRIANA LÓPEZ** y, posteriormente, consta la renuncia del señor **OMAR ANTONIO LUNA**, donde cede sus derechos a la señora **NADIA ANAHÍ JUÁREZ**, D.N.I. N° 32.343.363;

Que luce Inspección donde se constata que el Lote 3 de la Manzana 4 del Barrio Alto Godoy está ocupado por la señora **NADIA ANAHÍ JUÁREZ**, D.N.I. N° 32.343.363, el señor **DIEGO DAMIÁN SARASATE**, D.N.I. N° 30.042.701 y su grupo familiar;

Que la señora **NADIA ANAHÍ JUÁREZ** propone un plan de pago;

Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11143, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a regularizar la situación de los vecinos que hayan adquirido mejoras en el barrio Alto Godoy;

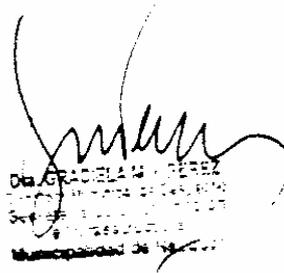
Que se observa que los ocupantes del Lote en cuestión han cumplimentado toda la documentación requerida por la Ordenanza N° 2080;

Que se procedió a solicitar informe a los organismos pertinentes, como: el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial, respecto a la titularidad del inmueble a nombre de los interesados, no registrándose bien alguno a nombre de los interesados;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 494/09, se expide manifestando no tener objeciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal;

Que con el fin de dar continuidad a la regularización del Lote 3, Manzana 4, del sector Alto Godoy, la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura, sugiere confeccionar la norma legal respectiva;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Secretaría de Desarrollo Local
Municipalidad de Godoy Cruz



legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes del ----- Decreto N° 1630/89 a favor del señor **ESTEBAN MOSCOSO, D.N.I. N° 13.706.085**, y de la señora **MARÍA EVANGELINA FUENTES, D.N.I. N° 16.861.527**, sobre el Lote 3, de la Manzana 4, del Barrio Alto Godoy, con una superficie de 200 m², Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8462-0000, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial N° 2318-3968/90.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en venta el inmueble descrito en el Artículo 1º) ----- a favor de los señores **NADIA ANAHÍ JUÁREZ, D.N.I. N° 32.343.363**, y **DIEGO DAMIÁN SARASATE, D.N.I. N° 30.042.701**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.-

Artículo 3º) Se establece como precio de venta el valor que fije la Dirección ----- Provincial de Catastro e Información Territorial, de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza N° 11143, en su Artículo 1º).-

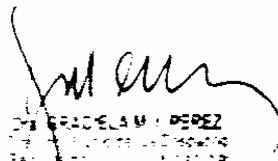
Artículo 4º) ESTABLECER que, por el área correspondiente de la Se- ----- cretaría de Desarrollo Local, se confeccione el Boleto de Compraventa a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y los beneficiarios mencionados en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 6º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Ecri- ----- tura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, Artículo 11º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso ----- exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por los compradores, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las


MARCELA M. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén

sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Local.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gd.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

